AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por MOREAU HEREDIA Ricardo Arturo FAU 20131370726 hard
Cargo: Jefe Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2024 12:59:08 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Lima, 09 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000036-2024-AGN/JEF

VISTOS, el Informe Nº 004-2024-AGN/OPP-UEI, de fecha 7 de febrero de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); el Informe Nº 000066-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 8 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 371-2023-AGN/JEF, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, en concordancia con la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que *"la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante (…), la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo"*;

Que, con la Resolución de Secretaría General Nº 112-2023-AGN/SG, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Secretaría General del Archivo General de la Nación, aprueba el expediente técnico del proyecto "*Mejoramiento y fortalecimiento en la formación y desarrollo de capacidades en la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación Pueblo Libre del distrito de Pueblo Libre - provincia de Lima - departamento de Lima*", CUI 2571990, por un presupuesto total de S/ 12,149,168.42 (Doce millones ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por contrata;

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por QUISPE DE LA CRUZ Teodulo FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 10:17:33 -05:00

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por CABRERA TORRES Danilo Ascencion FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 09:38:38 -05:00

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 09:28:49 -05:00

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por VELAZCO BONZANO Carlos Ricardo FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 09:21:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: KEONWUG

Que, con el Informe Nº 001-2024-AGN/OPP-UEI, de fecha 17 de enero de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Archivo General de la Nación, señala que el presupuesto total del proyecto viable es de S/ 3,357,459.00, el cual luego de la elaboración del expediente técnico se tiene un PI modificado (incluye componente de elaboración de expediente técnico y gestión del proyecto) que asciende a un costo de inversión actualizado de S/ 12,646,842.73. El presente incremento se debe principalmente a la ampliación del área a intervenir, contar con la habilitación urbana (terreno rústico a urbano), linderos y/o medidas perimétricas del predio, actualización de precios, consideración de nuevos ambientes con recursos y condiciones adecuadas (oficinas, comedor y/o espacios o áreas comunes); asimismo, por la naturaleza del proyecto de inversión, se requiere la adquisición de vehículos para la transportabilidad y continuidad de los servicios públicos que brinda la Escuela Nacional de Archivística (ENA);

Que, con el Informe Nº 004-2024-AGN/OPP-UEI, de fecha 7 de febrero de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Archivo General de la Nación, informa que unos de los componentes del proyecto de inversión: "*Mejoramiento y fortalecimiento en la formación y desarrollo de capacidades en la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación del distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima*", CUI 2571990, esta referido a la adquisición de unidades vehiculares, y que de acuerdo a la asignación presupuestal a la fecha se cuenta con marco presupuestal para la adquisición de uno de ellos (minibús), por el importe de S/ 200,970.00. Asimismo, concluye que, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley Nº 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se considera que la presente adquisición debe ser autorizada por el titular de la entidad mediante la emisión de un acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 000066-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 8 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo al marco normativo antes señalado en la parte considerativa, y lo informado por el órgano técnico competente, resulta pertinente que el titular del pliego proceda con la autorización solicitada;

Con los visados de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: KEONWUG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de un (1) vehículo, correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión "*Mejoramiento y fortalecimiento en la formación y desarrollo de capacidades en la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación Pueblo Libre del distrito de Pueblo Libre - provincia de Lima - departamento de Lima*" CUI: 2571990.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y a la Oficina de Administración, a realizar las acciones que correspondan para realizar la adquisición autorizada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración que remita la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: KEONWUG